

**BASES DEL CONCURSO
SONY MUSIC ENTERTAINMENT CHILE S.A. – RADIO CAROLINA**

Concurso denominado “Sony Music te invita a Bailar en el Escenario con Britney Spears”

Primero – Antecedentes

En Santiago de Chile, a 8 de noviembre de 2011, Sony Music Entertainment Chile S.A., sociedad de giro de su denominación, RUT N° 96.639.390-4, en adelante e indistintamente “Sony Music Chile” o el “Organizador”, ha acordado las siguientes Bases del Concurso denominado “**Sony Music te invita a Bailar en el Escenario con Britney Spears**” en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos, bases y modalidades establecidas en este instrumento, que a continuación se exponen:

Segundo – Duración

La fecha de inicio del Concurso será el 9 de Noviembre de 2011 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 17 de Noviembre del año 2011.

Lo anterior es sin perjuicio que Sony Chile, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de poner término anticipadamente al Concurso, informando al efecto por medio de los canales de comunicación autorizados, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Sony Chile.

Tercero – Requisitos para Participar

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, que al momento de participar hayan cumplido los 13 años de edad.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Sony Music Chile o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Sony Music Chile y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Sony Music Chile se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar el premio correspondiente al sorteo respectivo.

Cuarto - Modalidad del Concurso.

La convocatoria para participar en el Concurso se llevará a cabo por los siguientes canales de comunicación autorizados:

1. Señal radial de Radio Carolina S.A. (en adelante “Radio Carolina”), así como a través de su sitio web (<http://www.carolina.cl>);
2. Página web de Facebook de Sony Music Chile (www.facebook.com/sonymusicchile);
3. Cuenta de Twitter @sonymusicchile (www.twitter.com/sonymusicchile).

Aquellos auditores de Radio Carolina que ingresen a la página web de la radio, serán informados del Concurso por medio de un *banner* que reconducirá al sitio web de Facebook de Sony Music Chile, donde deberán registrarse e ingresar los datos personales requeridos, y luego responder las preguntas asociadas al Concurso y a la artista Britney Spears.

Cada persona que se registre, ingrese correctamente sus datos y responda las preguntas asociadas al Concurso, tendrá una opción para el sorteo.

Entre todos los concursantes Sony Music Chile sorteará en forma aleatoria, por medio de un software especial, a 4 ganadores. Los 4 ganadores tendrán derecho a los mismos premios, según se detalla en la cláusula quinta siguiente.

Se deja expresa constancia que Radio Carolina S.A. no es responsable de la organización del Concurso ni de la entrega de los Premios.

Quinto – Premios.

Cada uno de los 4 ganadores, tendrá derecho a los siguientes premios (en adelante, los “Premios”):

1. Una entrada al concierto “*Femme Fatale Tour*” a realizarse el día 22 de Noviembre de 2011 en el Estadio Nacional, Comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile (el “Concierto”);
2. Un cupo para subir a bailar al escenario con Britney Spears el día del Concierto, bajo los términos y condiciones que Sony Music determine; y
3. Una pulsera oficial de la gira “*Femme Fatal Tour*”.

Los Premios señalados anteriormente serán nominativos y no endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si el ganador decide no aceptar los Premios, éstos se perderán automáticamente, quedando desiertos, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso de los Premios será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Sony Music Chile por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar alguno de los Premios, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Sony Music Chile no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado los Premios, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación de los Premios y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Sony Music Chile e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que los Premios puedan involucrar.

Sexto – Sorteo

El sorteo “Sony Music te invita a Bailar en el Escenario con Britney Spears” se realizará el día 18 de Noviembre del año 2011 a las 10:00 hrs. en las oficinas de Sony Music Chile. Los sorteos se realizarán mediante un sistema computacional aleatorio frente a tres testigos elegidos por el mismo Organizador.

Los resultados del sorteo y fecha de entrega de los Premios serán comunicados a los ganadores, de acuerdo a los datos de contacto que hayan ingresado al momento de registrarse para el Concurso, en la página web de Facebook de Sony Music Chile.

Los nombres de los ganadores serán publicados el día del sorteo en las cuentas de Twitter y Facebook de Sony Music Chile y podrán ser publicados en www.carolina.cl en caso de que Radio Carolina así lo determine.

En caso que no se pueda establecer contacto con alguna de las personas ganadoras, se procederá a sortear a otro ganador y se realizará la misma mecánica para ubicarlo.

Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta encontrar a los 4 ganadores.

Séptimo – Entrega de los Premios

El plazo para reclamar los Premios del Concurso por parte de los ganadores vence irrevocablemente el día 21 de Noviembre del año 2011 a partir de las 10:00 horas, en la oficina de Sony Music Entertainment Chile S.A, ubicada en Av. Vitacura 2939, oficina 1104, comuna de Las Condes.. En caso de que los ganadores, antes del plazo indicado anteriormente, no hubieren dado aviso de cualquier problema para hacer efectivo sus Premios, perderán irrevocablemente éstos, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de Sony Music Chile.

Será requisito indispensable para que Sony Music Chile haga entrega de los Premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acrediten por medio de su cédula de identidad, ser un ganador sorteado, y haber cumplido al momento de participar, 13 años de edad.

En caso de no acreditarse lo anterior, Sony Music Chile estará facultado para retener la entrega de los Premios.

La entrega de los Premios será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado los Premios, o a la persona que este ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito autorizado ante Notario.

En caso de que el ganador sea un menor de edad, los Premios se le entregarán a su representante legal, debidamente acreditado.

Sony Music Chile no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores y/o acompañantes en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión de los Premios, y en ningún caso será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

Octavo – Participación en el Escenario el día del Concierto

La responsabilidad de coordinar la participación de los ganadores en el escenario el día del Concierto, es responsabilidad de Sony Music Chile, quienes determinarán el momento, oportunidad y forma en que ésta se llevará a cabo, debiendo los ganadores cumplir las instrucciones que en este sentido les sean impartidas el día del Concierto o bien los días previos del mismo.

En todo caso, y por razones de seguridad de la producción, Sony Music Chile se reserva el derecho de suspender la participación de uno o más de los ganadores en el escenario el día del Concierto, sin que éstos puedan reclamar compensación de ningún tipo.

La responsabilidad de Sony Music Chile finaliza una vez que los ganadores hayan terminado su participación en el escenario el día del Concierto, y hayan evacuado la zona restringida de acceso al escenario, en coordinación con la producción del Concierto.

Los ganadores mantendrán indemne y a salvo al Organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia de la entrega de los Premios y especialmente, de su participación en el escenario el día del Concierto.

Noveno – Responsabilidad y Publicidad de los Ganadores

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Sony Music Chile para tomarle fotografías y/o video tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Sony Music Chile lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención de los Premios con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Sony Music Chile estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

Décimo – Exención de Responsabilidad.

Sony Music Chile, declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos relativos a la realización del presente Concurso.

NORMAS GENERALES

Undécimo – Sony Music Chile se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Duodécimo – Sony Music Chile se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

Décimo Tercero – Sony Music Chile se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, ubicada en calle Bandera 341, oficina 857, Santiago Centro.

A handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping horizontal strokes with a small loop at the top center, positioned above a horizontal dashed line.

P.p. Sony Music Chile S.A.